INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. DT-13-SMC-NS-006- 2019

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
INVITA

A todos los interesados en participar en el proceso de invitación pública No. DT-13-SMC-NS-006- 2019, de Selección de Mínima Cuantía, cuyo objeto es: **"**Prestar Servicios Médicos Paraclínicos, exámenes de medición Servicios Médicos Preventivos (Exámenes Médicos Ocupacionales) en la Territorial NORTE DE SANTANDER de la ESAP".

CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

1.1 IDIOMA

Las propuestas, comunicaciones, y todos los documentos, audiencias, aclaraciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso, serán en idioma castellano, salvo los folletos, catálogos y términos técnicos que se utilicen en idioma distinto.

1.2 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO

Los documentos otorgados en el extranjero que no estén en idioma castellano deberán cumplir con los requisitos previstos en los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano y 480 del Código de Comercio Colombiano, y en la resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, o con el requisito de la apostille contemplado en la Ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que de conformidad con dichas disposiciones así se requiera.

1.3 COMUNICACIONES

Los interesados y los proponentes en sus comunicaciones y propuestas según el caso, deberán informar un número de fax y una dirección física, donde podrán ser enviadas las comunicaciones que LA ESAP considere necesarias en desarrollo del proceso de selección. Las comunicaciones enviadas por alguno de estos medios, inclusive a la dirección de correo electrónica (e-mail), serán plenamente válidas y eficaces para el proceso de selección y los términos o plazos serán contados a partir del recibo de la comunicación por parte del proponente.

En el recibo y radicación de cualquier documento físico en LA ESAP, así sea a través de correo certificado, debe observarse, que el día hábil respectivo vence a las 5:00 p.m., por lo tanto, cualquier comunicación, documento, etc., recibido o radicado en un horario posterior, se tendrá como recibido en el día hábil siguiente. Esta observación debe acatarse para efecto del vencimiento de los plazos otorgados por LA ESAP.

Las comunicaciones por medios electrónicos (fax, e-mail) podrán remitirse durante el término del día, salvo que esta invitación indique lo contrario para la respectiva actuación.

Todas las comunicaciones y peticiones de este proceso deben presentarse en la plataforma del SECOP II y las respuestas se publican en la página web del SECOP www.contratos.gov.co

LA ESAP atenderá oportunamente todas las peticiones que se reciban según lo establecido en esta invitación.

La correspondencia entregada en oficina, dependencia de la entidad o cualquier otra dirección de correo diferentes a las señaladas anteriormente, no será considerada para efectos del presente proceso, a menos que se realice a través de la plataforma del SECOP II, dentro de los términos señalados para la etapa o trámite respectivo, por consiguiente será responsabilidad de los interesados y proponentes verificar que la dirección o lugar sean los indicados en la presente invitación.

Ninguna aclaración verbal por parte de personal de LA ESAP podrá afectar el alcance y condiciones de esta invitación y sus Adendas si las hubiere. Para estos efectos sólo se tendrán como válidas las comunicaciones escritas por parte de los funcionarios competentes.

1.4 RÉGIMEN JURÍDICO

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

- La Constitución Política; Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.
- Principios y normas de contratación pública previstas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y aplicables.
- Estatuto de Presupuesto Nacional y sus normas reglamentarias aplicables.
- En lo no regulado particularmente en las anteriores, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, y las reglas establecidas en esta invitación.
- Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

1.5 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y COMPROMISO ANTICORRUPCION

El contratista se compromete a suscribir los compromisos de transparencia y anticorrupción según los formatos J- 03 (Anexo 3) y J-05 (anexo No.5).

1.6 CONVOCATORIAS VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la ley 850 de 2003, LA ESAP convoca a las veedurías ciudadanas a acudir ante la entidad ubicada en la Avenida 12 E calle 1N Edificio ESAP Quinta Oriental tel. 5747675, para ejercer los derechos y facultades que la constitución y la ley les atribuyen, interesadas en realizar el control social al presente proceso de contratación, para que de considerar pertinente formulen sus recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, quienes podrán intervenir durante el proceso, en las etapas precontractual, contractual y pos contractual.

1.7 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se efectuará a través de un proceso de selección de mínima cuantía-invitación pública en razón al monto de la contratación y el presupuesto de la entidad.

1.8 CONSULTA DE LOS ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y DE LA INVITACION PÚBLICA

Estos podrán consultarse en la página web del SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co o en medio físico en el Grupo de Contratación, ubicado en la Sede Central de LA ESAP, Avenida 12 E calle 1N Edificio ESAP Quinta Oriental tel. 5747675

1.9 APERTURA DE LA INVITACION PÚBLICA

Se realiza con la publicación de los estudios y documentos previos, y de la invitación pública a través de la página web del SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co, en los términos y fechas señalados en el Cronograma previsto en el numeral 2.2 de la presente Invitación Pública.

1.10 ACLARACIONES O MODIFICACIONES AL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y al numeral 3 del art 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los interesados podrán formular observaciones a la invitación pública y al análisis de riesgos y forma de mitigarlos, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

Estas podrán formularse en la plataforma del SECOP II.

Las respuestas, aclaraciones, y modificaciones serán publicadas en la página web del SECOP II, en el término señalado en el cronograma.

LA ESAP podrá modificar la Invitación Pública, mediante la expedición de Adendas.

La ESAP podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del respectivo contrato.

Así mismo la ESAP aclara que las observaciones presentadas al contenido de la invitación pública, fuera del término fijado por la entidad para ello, recibirán el trato de una petición cuya respuesta se emitirá en los términos y condiciones dispuestas en la ley 1437 de 2011.

1.11. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, PLAZO PARA RECIBO Y PRORROGA DEL MISMO

Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma previsto en el numeral 2.2 de la Invitación Pública.

Las propuestas se entregarán única y exclusivamente en la página del SECOP II en el horario establecido en el cronograma de la invitación en días hábiles y hasta la hora prevista para el día de cierre de este proceso de selección, conforme lo indicado en el numeral 2.2 de la presente Invitación. Para el efecto, se debe diligenciar el formato de registro de propuestas, y se entregará la propuesta al funcionario designado por *LA ESAP*.

La propuesta deberá ser entregada en sobre cerrado, el cual se marcará así:

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PUBLICA - ESAP
INVITACIÓN - SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. DT-13-SMC-NS-004- 2019 OBJETO: “xxxxxxxx”. Nombre del proponente: Dirección: Teléfono: Fax: Correo Electrónico:

La dirección, teléfono, fax y correo electrónico que aparezcan en cada propuesta, serán los que la ESAP utilice para todos los efectos relacionados con las comunicaciones y notificaciones a las que se refiere esta selección de mínima cuantía. Es responsabilidad exclusiva de cada proponente informar con la debida anticipación y por escrito el cambio en cualquiera de dichos datos.

No se recibirán propuestas enviadas por correo (salvo que se reciban en el lugar indicado para su entrega antes de la fecha y hora de cierre) ni entregadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre.

No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso. Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta, debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.

La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente Invitación Pública.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma castellano en impresión de computador; (diligenciando los anexos correspondientes), en original y copia legible, de idéntico contenido, estar foliadas en orden consecutivo ascendente sin incluir hojas en blanco incluyendo en cada ejemplar todos los documentos habilitantes, la oferta técnica y económica, y demás requisitos exigidos en esta Invitación Pública, en sobres cerrados, sellados (en caso de entregarse una propuesta en un sobre abierto, *LA ESAP* la recibirá pero no se hace responsable de su contenido y confidencialidad).

En caso de presentarse discrepancia en la información contenida en la propuesta original, con respecto a los documentos del sobre que contiene la copia, se aplican las siguientes reglas:

Si se presenta alguna discrepancia entre el contenido del sobre original y el contenido de la copia prevalecerá el correspondiente a la propuesta original.

Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.

Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma. Por consiguiente, *LA ESAP* no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resulte favorecido en la adjudicación.

Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando *LA ESAP* lo estime conveniente.

1.12. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

En acto público que se realizará en la fecha y hora señalada en el numeral 2.2 de la Invitación Pública, en la Oficina del Grupo de Contratación en la Sede Central de LA ESAP, ubicada en la Avenida 12 E calle 1N Edificio ESAP Quinta Oriental tel. 5747675, o a la dirección electrónica nsantander@esap.edu.co, se procederá al cierre del proceso y la apertura del sobre que contiene el original de la propuesta. De dicha diligencia se levantará acta en la cual se relacionarán, entre otros datos:

- Nombre y/o razón social de los proponentes.
- Número de folios que componen cada una de las propuestas.
- Modificaciones a las propuestas.
- Valor de la propuesta

En todo caso se dejará constancia del retiro de las propuestas y cualquier otro aspecto que LA ESAP considere apropiado, así como de las propuestas que hubieren llegado después de la fecha y hora de cierre del proceso, las que serán devueltas en el acto, sin abrir, y consideradas como no presentadas.

Esta acta será suscrita por los funcionarios designados para el efecto y los proponentes o sus delegados que se encuentren presentes, si lo desean.

El acto de cierre y apertura de sobres se realizará de conformidad con las propuestas presentadas en el portal de contratación SECOP II, haciendo la salvedad de que única y exclusivamente se tendrán en cuenta las propuestas presentadas de conformidad con lo dispuesto en la presente invitación, y por el medio electrónico antes descrito.

1.13. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA Y DE LOS REQUISITOS HABILITANTES - ACLARACIÓN Y SUBSANABILIDAD.

De conformidad con lo señalado por el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, cerrado el proceso y dentro del término señalado para la evaluación de ofertas, LA ESAP a través del comité técnico evaluador (las personas designadas), verificará las propuestas. Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, LA ESAP tendrá como único criterio de selección del contratista, el menor precio ofrecido.

Una vez se determine la oferta con el precio más bajo, que cumpla las condiciones económicas, se procederá a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de la oferta y del proponente, siempre que el precio no supere el presupuesto oficinal destinado para el presente proceso, de lo contrario será causal de rechazo de la propuesta.

El término de evaluación se contará a partir del día establecido en el cronograma del presente proceso de selección. Dentro de este término la ESAP podrá solicitar aclaraciones y/o documentos habilitantes que no constituyan factores de escogencia establecidos en la presente invitación, es decir, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la oferta económica, para que los proponentes subsanen dentro del término perentorio que establezca la ESAP, so pena de RECHAZO definitivo de la propuesta.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso.

Los requisitos habilitantes únicamente se verifican al proponente cuya oferta resulte ser el precio más bajo en condiciones del mercado. Así mismo se procederá si sólo se presenta una sola oferta.

Dentro de este término, conforme lo prevé el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la ESAP podrá requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las propuestas. Igualmente podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre puntos que generen duda de las propuestas sin que por ello puedan los proponentes adicionarlas o modificarlas

Si realizada la verificación de requisitos habilitantes al proponente que presentó el precio(s) más bajo, se determina que éste no cumple los requisitos habilitantes, la ESAP debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del

decreto 1082 de 2015.

LA ESAP se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria.

1.14. TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Vencido el término señalado en el numeral anterior, se dará traslado del informe de verificación de las propuestas, a través de la página web del SECOP: www.contratos.gov.co, el cual en medio físico, permanecerá simultáneamente a disposición de los proponentes en la oficina del Grupo de Contratación, en la Sede Central de LA ESAP, ubicada en la Avenida 12 E calle 1N Edificio ESAP Quinta Oriental tel. 5747675, o a la dirección electrónica nsantander@esap.edu.co por el término establecido en el numeral 2.2 de la Invitación Pública, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales serán resueltas por la entidad.

Los interesados en formular observaciones deberán enviarlas, dentro del término de traslado del informe de evaluación, al correo electrónico: nsantander@esap.edu.co, con la identificación, el número del proceso de selección y el texto en documento de Word. Adicionalmente podrán enviar medio físico dirigido al Grupo de Contratación, ubicado en Avenida 12 E calle 1N Edificio ESAP Quinta Oriental tel. 5747675; se deja constancia que, para recibir las observaciones en los medios antes dispuesto, la misma debe realizarse en el portal de contratación SECOP II.

1.15. ADJUDICACION - ACEPTACION DE LA OFERTA CON UNA OFERTA

Resueltas las observaciones y consolidado el informe final por parte del comité evaluador, la adjudicación se hará en el término establecido en el numeral 2.2 de esta Invitación Pública, mediante comunicación de aceptación de oferta, conforme lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

La adjudicación se entenderá realizada con la comunicación de aceptación de oferta, que se publicará a través de la página web del SECOP www.colombiacompra.gov.co. (portal de contratación SECOP II) Con esta publicación se entiende comunicada la aceptación de oferta al proponente seleccionado y a los demás proponentes.

La adjudicación se efectuará al proponente cuya oferta resulte ser el precio más bajo y sea habilitada jurídica, y técnicamente.

LA ESAP podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en esta Invitación Pública.

1.16. DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS

En caso de empate la ESAP adjudicará a quien haya presentado primero la oferta entre los empatados, de acuerdo con el orden de entrega de las mismas. (Numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

1.17. DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

LA ESAP declarará desierto el presente proceso, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva, entre ellos:

- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando la(s) propuesta(s) no cumpla (n) las condiciones consignadas en esta Invitación Pública.

La declaratoria se hará mediante comunicación motivada, en la cual se expresen detalladamente las razones que condujeron a esa decisión (Artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993). En tal caso, LA ESAP no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes para la presentación de las propuestas.

CAPÍTULO II - DEL PROCESO

2.1 OBJETO: "Prestar Servicios Médicos Paraclínicos, exámenes de medición Servicios Médicos Preventivos (Exámenes Médicos Ocupacionales) en la Territorial NORTE DE SANTANDER de la ESAP".

ALCANCE DEL OBJETO: Los servicios integrales en Medicina preventiva y seguridad y salud en el Trabajo contratados comprenden: Evaluaciones Médicas Ocupacionales, Exámenes y Exámenes de Laboratorio Clínico requeridos por la entidad en todas sus sedes.

2.2 CRONOGRAMA DE LA INVITACION PÚBLICA

Actuación	Fecha y hora	Lugar
Apertura del proceso - Fecha de inicio para presentar ofertas. Publicación de: Estudios, documentos previos, y la Invitación Pública a presentar oferta.	27 de Agosto de 2019	Se publican en la página web del SECOP: www.contratos.gov.co así mismo los estudios previos y la invitación publica reposan en la oficina jurídica ubicada en la Avenida 12E calle 1N edificio ESAP Quinta Oriental Tel. 5747675 sede principal Territorial N.S – Arauca
Observaciones a la Invitación Pública, Estudios Previos y a la distribución de los riesgos.	27 de Agosto de 2019 hora 5:00 p.m	Los interesados en formular observaciones deberán enviarlas al correo electrónico nsantander@esap.edu.co con la identificación del proceso de selección. Adicionalmente podrán enviarlas en medio físico dirigido a la Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la Avenida 12E calle 1N edificio ESAP Quinta Oriental Tel. 5747675 sede principal Territorial N.S –Arauca.
Respuesta a las observaciones y publicación del documento	27 de Agosto de 2019	Se publican en la página web del SECOP: www.contratos.gov.co
Adendas modificatorias a la invitación	27 de Agosto de 2019	Se publican en la página web del SECOP: www.contratos.gov.co
Cierre. Fecha fin presentación de ofertas	28 de Agosto de 2019 hora 12:00 M	La propuesta debe ser radicada en la Oficina Asesora Jurídica, ubicada en el piso 2 de la Sede Central de LA ESAP, Arauca, ubicada en la Avenida 12E calle 1N edificio ESAP Quinta Oriental Tel. 5747675

Verificación de ofertas económicas; y de los requisitos habilitantes de la oferta de menor precio. Solicitud de aclaración de propuestas y de aportes de documentos subsanables	28 de Agosto de 2019	Será realizada por el comité asesor evaluador de ofertas designado por la directora Territorial Norte de Santander – Arauca, en las instalaciones de la ESAP
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes del proponente con oferta de menor precio.	28 de Agosto de 2019	Se publica en la página web del SECOP: www.contratos.gov.co y en físico en el Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la Avenida 12E calle 1N edificio ESAP Quinta Oriental Tel. 5747675 sede principal Territorial N.S – Arauca
Recibo de observaciones y/o subsanaciones respecto el informe de evaluación y calificación	29 de Agosto de 2019 hasta las 4:00 p.m	Los interesados en formular observaciones **deberán** enviarlas al correo electrónico nsantander@esap.edu.co, con la identificación y el número del proceso de selección. Adicionalmente podrán enviarlas en medio físico dirigido al Oficina Asesora Jurídica, ubicada en el piso 2 de la Sede Central de LA ESAP, ubicada en la Calle 44 No, 53 – 37 de Bogotá D.C., o a la dirección pliegos@esap.edu.co. (PARA EL CASO DE LAS DIRECCIONES TERRITORIALES EL OPERADOR JURIDICO DEBE AJUSTAR ESTOS DATOS)
Respuesta observaciones – consolidación del informe final de evaluación y expedición de la **Comunicación de aceptación de oferta (adjudicación)**	29 de Agosto de 2019	Se publican en la página web del SECOP: www.contratos.gov.co. y en físico en la oficina jurídica, ubicada en la Avenida 12E calle 1N edificio ESAP Quinta Oriental Tel. 5747675 sede principal Territorial N.S –Arauca. Con esta publicación se entiende comunicada la aceptación de oferta al proponente adjudicatario.

2.3 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

De acuerdo con la información obtenida en el análisis del sector y estudio de mercado, el presupuesto oficial de LA ESAP para esta contratación es hasta por la suma de **UN MILLÓN SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.066.668),** que incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos y gravámenes tributarios a que haya lugar por la celebración y ejecución del contrato.

2.4 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial de la ESAP para la ejecución del objeto del presente proceso es de **UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($1.066.668)** incluido IVA y todos los costos directos, indirectos, impuestos y gravámenes tributarios a que haya lugar por la celebración del Contrato. La ejecución del contrato se financia con recursos de la ESAP, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No**. 22119 del 05 de**

agosto de 2019.

La ESAP adjudicará el proceso de selección por el valor de la propuesta económica del proponente seleccionado.

2.5 PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución del contrato, será hasta el 15 de Noviembre de 2019 o hasta el agotamiento del valor del contrato, lo primero que ocurra, contado a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por la ESAP, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social, cuando corresponda.

La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación.

2.6 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán rechazadas las propuestas que se encuentren en las siguientes causales:

2.6.1 La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.

2.6.2. Las propuestas que contengan enmendaduras o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos substanciales de la propuesta, o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas, no convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.

2.6.3 La inclusión en la propuesta de textos cuyo contenido contradiga, modifique o condicione los requerimientos y especificaciones previstas en esta Invitación Pública.

2.6.4. No acreditar o no cumplir las calidades habilitantes previstas en esta Invitación Pública, conforme lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En concordancia con la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

2.6.5 Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente los evaluadores consideren con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación. Se entenderá por valor artificialmente bajo aquel que no supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial estimado.

2.6.6 Las propuestas que superen el presupuesto oficial estimado, para la presente contratación en su integralidad, o los valores no sean expresados en pesos colombianos.

2.6.7 Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del proceso de selección, o en oficina o dependencia diferente a la indicada al efecto en la presente invitación.

2.6.8 Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta, y las explicaciones del proponente no aclaren la situación, o esta aclaración implica modificación o mejoramiento de la propuesta.

2.6.9 La presentación de varias propuestas por el mismo proponente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).

2.6.10 Las demás señaladas en la presente Invitación Pública.

2.6.11. Cuando la ESAP detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.

2.6.12. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la INVITACION, o presente condicionamiento para la adjudicación.

2.6.13. Cuando el proponente no subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, dentro del término establecido por la ESAP.

2.6.14. Cuando el proponente se encuentre en mora o no cumpla con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CAPÍTULO III - DE LOS PROPONENTES

3.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR: Todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras directamente o a través de consorcios o uniones temporales**,** cuyo objeto social comprenda el objeto de la presente contratación, tengan capacidad de contratación, cumplan las condiciones jurídicas, técnicas, y económicas previstas en esta Invitación Pública

3.2 CALIDADES GENERALES EXIGIDAS

3.2.1 Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de intereses para proponer y/o contratar

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 40 de la Ley 734 de 2002, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003; artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se entenderá hecha con la sola presentación de la propuesta.

Igualmente, los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: *"El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".*

3.2.2 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de Colombia Compra Eficiente, el Contrato a ejecutar se identifica así:

CLASIFICACION	***CODIGO***	***DEFINICION***
SEGMENTO	*85*	*Servicios de Salud*
FAMILIA	*8512*	*Práctica médica*
CLASE	*851222*	*Servicios de evaluación y Valoración de salud individual*
PRODUCTO	*85122201*	*Valoración del Estado de Salud individual*
CLASIFICACION	***CODIGO***	***DEFINICION***
SEGMENTO	*85*	*Servicios de Salud*
FAMILIA	*8510*	*Servicios integrales de salud*
CLASE	*851015*	*Centros de salud*
PRODUCTO	*85101503*	*Servicios de Consultorios médicos*
CLASIFICACION	***CODIGO***	***DEFINICION***
SEGMENTO	*85*	*Servicios de Salud*
FAMILIA	*8512*	*Práctica Médica*
CLASE	*851218*	*Laboratorios Médicos*
PRODUCTO	*85121801*	*Servicios de Laboratorio de análisis de sangre*
CLASIFICACION	***CODIGO***	***DEFINICION***
SEGMENTO	*85*	*Servicios de Salud*
FAMILIA	*8512*	*Práctica Médica*
CLASE	*851215*	*Servicios de prestadores de cuidados primarios*
PRODUCTO	*85121502*	*Servicios de consulta de médicos de atención primaria*
CLASIFICACION	***CODIGO***	***DEFINICION***
SEGMENTO	*85*	*Servicios de Salud*
FAMILIA	*8512*	*Práctica Médica*
CLASE	*851215*	*Servicios de prestadores de cuidados primarios*
PRODUCTO	*85121503*	Servicios de control de médicos de atención primaria

3.3 CALIDADES PARTICULARES EXIGIDAS – DOCUMENTOS JURIDICOS

3.3.1 Certificado de constitución, existencia y representación legal

El proponente deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente con fecha no superior a un mes calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, su personería jurídica, el haber sido legalmente constituida como tal con antelación a la fecha de apertura del presente proceso y que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. Además, el objeto social deberá comprender el objeto de la presente contratación.

Si figuran limitaciones en los Estatutos para el Representante Legal, deberá adjuntar fotocopia de los mismos.

En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas, la matrícula mercantil o el certificado de representación legal, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las propuestas, señalada en esta Invitación Pública.

3.3.2 Autorización para comprometer a la sociedad

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en

caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección. En todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.

3.3.3 Constitución de Consorcio o Unión Temporal

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el Parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal. **La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas no es subsanable y la propuesta será rechazada.**

3.3.3.1 Documentos de Constitución del Consorcio o Unión Temporal

El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.

Designación del representante: Deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y poscontractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.

Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.

Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales**.**

3.3.3.2 Condiciones de los interesados del Consorcio o Unión Temporal

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender al objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato hasta su liquidación y un (1) año más.

LA ESAP no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su propuesta:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
- Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, se deberá enunciar el número de identificación tributaria – NIT que se haya solicitado para el Consorcio o Unión Temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato.

En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que LA ESAP lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.

Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de LA ESAP (Parágrafo 1, artículo 7 Ley 80 de 1993).

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a LA ESAP dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

NOTA: El documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre y no puede subsanarse en el mismo los elementos relativos a la capacidad para presentar propuesta, y las firmas.

Las personas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata el Capítulo III de esta Invitación Pública.

3.3.4 Certificación de pago de aportes a Seguridad Social y aportes parafiscales

El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.
En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda legalmente.

3.3.5 Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. Documento expedido con fecha no superior a un mes calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, LA ESAP verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.

3.3.6 Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

El proponente y todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impida presentar propuesta y celebrar el contrato. Documento expedido con fecha no superior a un mes calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, LA ESAP de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

3.3.7. Carta de presentación de la propuesta:

Firmada por el proponente, o por el representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso, conforme con el Anexo No. 1 Formato J-01 de la presente Invitación.

En la carta de presentación el proponente deberá indicar sobre la información suministrada en su propuesta, cuál es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. En caso de no hacer dicha manifestación se entenderá que no existen documentos de carácter reservado.

Si no se anexa a la propuesta la carta de presentación de la propuesta, o se omitió la firma del proponente o su representante legal, la propuesta será RECHAZADA.

3.3.8. Formato de hoja de vida de persona jurídica y/o natural del Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP (Contratos de Prestación de Servicios)

3.4. OTROS DOCUMENTOS

El proponente deberá presentar con su propuesta los siguientes documentos, necesarios para la suscripción del contrato, los cuales no serán objeto de verificación:

3.4.1. Compromiso de Transparencia y Compromiso Anticorrupción y Proceso de Integridad.

Debidamente firmado según formatos J-03 y J-05 del Anexo 1 de la presente Invitación Pública.

3.4.2. Certificación Bancaria.

Certificación expedida por la entidad financiera en la que tenga la cuenta que señala dentro el formato de proveedores, certificación que debe contener el nombre de la entidad financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el

número de la cuenta de ahorro o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte de LA ESAP, en caso de ser adjudicatario del mismo.

3.4.3. Formato de Proveedores.

Información requerida para efectos del pago a contratistas y proveedores, el cual se anexa con la Invitación Pública.

3.4.4. Fotocopia del RUT

Fotocopia del RUT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la DIAN**.**

CAPÍTULO IV - DE LAS PROPUESTAS

4.1 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El proponente debe presentar una oferta total, que incluya todos los bienes y/o servicios requeridos, de acuerdo con lo señalado en el Capítulo V de esta Invitación y en la Ficha Técnica- Anexo No. 006.

Con la propuesta se deben anexar los documentos necesarios para acreditar las condiciones técnicas, económicas y jurídicas exigidas.

No se aceptarán ofertas que no incluyan los ítems completos, ni alternativas de oferta, ni alternativas de presupuesto; por lo tanto, el proponente debe ofrecer la totalidad de los bienes y/o servicios descritos para cada ítem en la Invitación y en la Ficha Técnica.

Por cada proponente, sea persona natural o jurídica, directamente o en Consorcio o Unión Temporal, se recibirá una sola oferta completa, por lo tanto, un integrante de un proponente individualmente o a través de cualquiera de las formas asociativas solamente podrá presentar para este proceso una sola propuesta.

La propuesta que no ofrezca todos los bienes y/o servicios requeridos será rechazada.

4.2 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá tener una validez mínima de treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación. En caso de no indicarse, se entenderá la validez de la misma por este término.

4.3 REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS

4.3.1 Requisitos y documentos jurídicos habilitantes de las propuestas

La propuesta debe contener al menos los siguientes requisitos y documentos jurídicos, en los términos exigidos en el Capítulo III de la presente Invitación Pública:

- Certificado de constitución, existencia y representación legal
- Autorización para comprometer a la sociedad
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal
- Documentos de Constitución del Consorcio o Unión Temporal
- Certificación de pago de aportes a Seguridad Social y aportes parafiscales
- Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República, el cual será consultado por la ESAP durante el periodo de evaluación de la propuesta.

- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, el cual será consultado por la ESAP durante el periodo de evaluación de la propuesta.
- Carta de presentación de la propuesta.
- Formato de hoja de vida de persona jurídica y/o natural del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP (Contratos de Prestación de Servicios)

4.3.2 Requisitos y documentos técnicos habilitantes de las propuestas

De conformidad con lo establecido con la normatividad vigente, Decreto 1082 de 2015, el factor de selección para el proceso de mínima cuantía será el menor valor ofertado, sin embargo, se considerarán los siguientes factores como habilitantes:

REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA:

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

Las personas naturales o jurídicas interesados en participar deberán cumplir con las siguientes condiciones:

El proponente deberá acreditar experiencia en contratos, órdenes de prestación de servicios ejecutadas a la fecha del cierre, aportando máximo dos (2) certificaciones, contratos, órdenes de servicio o facturas expedida(s) por las entidades) pública(s) o privada (s) con la(s) cual(es) haya celebrado contratos, que sumadas o individualmente acrediten un valor igualo superior al 100% del presupuesto oficial destinado para la presente contratación, expresados en SMMLV, cuyo objeto sea o esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación de la ejecución del contrato.

Cálculo de los SMMLV de los contratos que se acrediten, se hará con respecto al año de iniciación de los mismos.

En el caso de propuestas conjuntas la ESAP exige que todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal aporten experiencia. La experiencia de los proponentes plurales será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de manera proporcional a los porcentajes de participación que expresamente se determinen en el documento de conformación, para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección.

Si la certificación que presenta el proponente para acreditar la experiencia solicitada no especifica e valor de los servicios relacionados directamente con el objeto del presente proceso, por tratarse de un contrato en el que se incluyeron diferentes clases de servicios o elementos, deberá adjuntar fotocopia del contrato o acta de liquidación o el documento respectivo, en el que se pueda verificar que en él se incluyen o ejecutaron los servicios o se suministraron los elementos objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente, caso en el cual para la acreditación del valor de la experiencia en SMLMV solo se tendrá en cuenta el valor concerniente a lo relacionado con el objeto del presente proceso .

Las certificaciones de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES deberán indicar el porcentaje de participación de los integrantes. De no identificarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el acuerdo consorcial que acredite la participación en la certificación presentada. La experiencia certificada se calculará, realizando la sumatoria de las experiencias de cada integrante, la cual se promediará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro en dichas formas de asociación.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución. Únicamente se aceptan certificaciones de contratos e actas de liquidación, o actas de recibo final. No se tendrá en cuenta auto-certificaciones.

Esta experiencia será acreditada mediante certificaciones las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre o razón social del Contratista.
- Nombre de la Entidad, o razón social o persona contratante que certifica.
- Objeto el contrato.
- Plazo de ejecución.
- Valor del contrato y de las adiciones a que hubo lugar.
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año).
- Los datos de nombre, cargo, números de teléfono y domicilio del contratante que expide la certificación, para su respectiva verificación.
- Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o unión Temporal) o inclusión del acuerde consorcial dentro de la propuesta.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

La verificación de la Experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", y en los respectivos soportes (certificaciones de contratos) de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante de la unión temporal o consorcio.

4.3.3 Oferta Económica

La oferta debe cumplir con los siguientes requisitos y para el efecto debe diligenciarse el anexo 007.

La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana, y no debe sobrepasar del valor **UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($1.066. 668.oo)**

El proponente deberá cotizar la totalidad de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para que su oferta pueda ser tenida en cuenta.

El valor debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.

Se deberá incluir en el valor unitario de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, LA ESAP lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

Se deberá incluir en el valor unitario de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, LA ESAP lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente. Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.

El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.

Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. En caso de existir discrepancias entre los valores unitarios, el subtotal de la propuesta, o el valor total de la oferta, LA ESAP tomará como valor correcto para la evaluación de las propuestas, los valores unitarios para efectuar las operaciones aritméticas que correspondan, sin que esta corrección pueda considerarse modificación de la propuesta.

En el evento de no presentar oferta económica, o no cotizar todos los ítems o parcial por ítem (s) completos, o no incluir el valor unitario del ítem completo, o sí el valor para cada uno de los ítems de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación la propuesta será **RECHAZADA.**

CAPÍTULO V - ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO

5.1. OBJETO: "Prestar Servicios Médicos Paraclínicos, exámenes de medición Servicios Médicos Preventivos (Exámenes Médicos Ocupacionales) en la Territorial NORTE DE SANTANDER de la ESAP".

5.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR

Se considerarán habilitados los proponentes que dentro de su propuesta incluyan la totalidad de los elementos requeridos por la entidad de acuerdo con el Anexo No. 006- Ficha Técnica.

El proponente que cumpla con los ítems aquí mencionados quedará habilitado técnicamente.

Las condiciones técnicas requeridas para la presente contratación son:

1. El proponente deberá contar con mínimo una (1) sede en la ciudad de Cúcuta y una (1) sede en cada una de las ciudades donde se requiere el servicio, lo cual se deberá acreditar con el certificado de Cámara Comercio. En caso de que proponente no cuente con sedes propias en estas ciudades al momento de presentar la propuesta, este deberá suscribir y presentar con su oferta el compromiso de exhibir, al momento del acta de inicio, los contratos o convenios con otras IPS que cumplan igualmente con los requisitos exigidos al oferente, junto con los documentos que así lo acrediten.
2. El oferente y su red de convenio debe(n) ser una IPS con licencia en seguridad y salud en el Trabajo en Medicina del trabajo, inscrita(s) en el registro Especial de Prestadores de Salud REPS del Ministerio de salud en los servicios de Medicina del Trabajo y Psicología del trabajo. Por lo tanto, este requisito se acreditará mediante la presentación de la licencia en Seguridad y Salud en el trabajo emitida por Secretaría de Salud y la inscripción en el REPS; El oferente deberá presentar dichos documentos en el momento de la presentación de su oferta y para su red de convenio, al momento de suscripción del acta de inicio.
3. El oferente y su red de convenio (si es del caso), debe(n) presentar certificación y/o distintivo de habilitación expedida por la Secretaría de Salud respectiva de los siguientes servicios:

SERVICIO	CUCUTA	ARAUCA
Medicina Ocupacional, Medicina del trabajo o Medicina seguridad y salud en el trabajo	X	X
Optometría	X	X
Toma de muestras de laboratorio	X	X
Audiometrías	X	X
Psicología del trabajo	X	X

Nota: Para el caso del proponente entregara la documentación con la presentación de la oferta y para la red de convenio a la firma del acta de inicio.

4. El proponente acreditará el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 3.2 de los presentes estudios previos, mediante el diligenciamiento del **FORMATO "CAPACIDAD Y CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS"**, el cual deberá ser suscrito por el Representante legal y cargado en el sistema SECOP II, junto con los documentos exigidos como soporte de dicha información.
5. El oferente debe estar implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en su empresa, para lo cual deberá allegar con la propuesta la declaración escrita suscrita por el Representante Legal y el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa y anexar licencia de seguridad y salud en el trabajo de éste último.
6. El proponente deberá presentar con la oferta económica convenio(s) de disposición y transporte de residuos de carácter peligroso, con empresa(s) que cuenten con las respectivas licencias y autorizaciones contenidas en los **decretos 1076 de 2015 Titulo 6, decreto 4741 de 2005**.
7. El proponente deberá presentar la inscripción ante la autoridad ambiental local como generador de residuos peligrosos propios de su actividad con la presentación de la oferta.

El proponente que cumpla con los ítems aquí mencionados quedara habilitado técnicamente

5.3. REQUISITOS Y DOCUMENTOS TECNICOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA: Este aspecto es objeto de verificación; por tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos que determinan la capacidad técnica, se evaluará como CUMPLE TECNICAMENTE. En caso, contrario se evaluará como NO CUMPLE TECNICAMENTE y la propuesta será RECHAZADA.

5.4 CONDICIONES DE LA CONTRATACION

5.4.1 Obligaciones del Contratista.

El CONTRATISTA se halla especialmente obligado a:

1. Suscribir con el Supervisor del Contrato el Acta de Inicio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única por parte de la ESAP.
2. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para iniciar la ejecución del contrato.
3. Remitir a la Entidad la factura por suministro, con los debidos soportes firmados por parte de LA ESAP.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto.
2. Realizar las Evaluaciones Médico Ocupacionales, Paraclínicos, Laboratorio Clínico en las condiciones exigidas, bajo el siguiente procedimiento:
 2.1. Primero practicar los exámenes de laboratorio y paraclínicos cuyo resultado deberá ser entregado al médico especialista en seguridad y salud en el trabajo.
 2.2. Luego, realizar el análisis de los resultados y la valoración médica ocupacional con énfasis osteomuscular por parte del médico especialista y emitir el certificado de aptitud correspondiente.
 2.3. En caso de que la condición de salud del trabajador lo requiera, el médico especialista deberá hacer las recomendaciones y entrega de remisiones al trabajador, para que éste acuda a su EPS.
 2.4. A más tardar dentro de los dos (**2**) días hábiles siguientes a la finalización de la valoración médica ocupacional, el Contratista deberá cargar en su página web, el certificado de aptitud correspondiente y hacer la entrega física del mismo al supervisor junto con el informe mensual.

3. Disponer de sede para la prestación del servicio de exámenes médicos ocupacionales periódicos paraclínicos y laboratorio clínico en la sede Cúcuta y Arauca.
4. Prestar el servicio contratado como mínimo en una sede propia en cada una de las siguientes ciudades: Cúcuta - Arauca.
 En caso de no tener una sede propia en cada ciudad, puede prestar el servicio mediante convenio con otras IPS con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, **siempre que cumplan con las mismas condiciones exigidas al contratista.**
5. Practicar el examen médico ocupacional de acuerdo al cargo que desempeña el trabajador en el manual de funciones y profesiograma. En ningún caso se practicará el examen médico ocupacional a los trabajadores sin haber realizado los exámenes complementarios, ya que deben ser tenidos en cuenta para la valoración que realiza el médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y emisión del certificado de aptitud.
6. Al momento del acta de inicio, contar con el Recurso Humano en cada una de las sedes dando cumplimiento a lo establecido en el Anexo Técnico de la **Resolución 2003 de 2014** para los servicios contratados y aportar la Hoja de Vida de los profesionales junto con los respectivos soportes y Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo. En caso de modificaciones del personal relacionado, la empresa realizará la entrega de los soportes y licencias de salud y licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo al supervisor del contrato, antes de prestar el servicio. Así mismo, cumplir con todos estándares contemplados en la **Resolución 2003 de 2014** para Servicios contratados.
7. Presentar afiliación y pago a seguridad social y riesgos laborales, certificado de aptitud, soporte de entrega de EPP, así como el pago de la Seguridad social (mensual).
8. Mantener calibrados los equipos y certificar que los profesionales y técnicos prestadores del servicio cuentan con los insumos y elementos de protección personal y de bioseguridad necesarios para prestar el servicio. **Las certificaciones de cumplimiento podrán ser solicitadas y verificadas por la entidad en cualquier momento.**
9. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud, presentarlos al momento del acta de inicio y mantenerlos vigentes durante el término de ejecución del contrato en cada una de las sedes.
10. Cumplir las normas de bioseguridad establecidas para la prestación del servicio, así mismo debe presentar al supervisor del contrato a la firma del acta de inicio, los protocolos de Bioseguridad y contar con dichos protocolos en cada una de las sedes o centros de trabajo donde vayan a realizar la ejecución de los Evaluaciones Médico Ocupacionales, así como las normas de higiene y seguridad industrial. Estos protocolos deben ser entregados al supervisor a la firma del acta de inicio.
11. Generar y entregar al líder de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Central en un plazo no mayor a dos (**2**) días hábiles luego de la práctica de los exámenes, los Certificados de aptitud resultantes de las Evaluaciones Médicas Ocupacionales con sus respectivos conceptos de aptitud, recomendaciones y/o restricciones. En caso de requerirse que el trabajador se incluya en un Programa de Vigilancia Epidemiológica- PVE, debe informarlo en el certificado de aptitud.

12. Realizar la custodia y entrega de las Evaluaciones Médicas Ocupacionales y de las Historias Clínicas Ocupacionales, de acuerdo a lo estipulado en la normatividad vigente, en especial lo contemplado en las **Resoluciones 2346 de 2007, 001918 de 2009 y resolución 839 de 2017** del Ministerio de la Protección Social.
13. Prestar el servicio con agilidad y calidad, a través del agendamiento de citas, sin demoras ni aplazamientos.
14. Realizar la entrega de la remisión médica y recomendaciones directamente al trabajador en el momento de realizar la valoración por médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo (Previa Realización de los Exámenes de Laboratorio y Complementarios), dejando evidencia de entrega de los mismos.

OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. El contratista y su red de convenio (Si es del caso), debe(n) mantener vigente la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente expedida por Secretaría de Salud durante la ejecución del contrato.
2. El contratista y su red de convenio (Si es del caso), debe(n) mantener vigente la inscripción ante el Registro Especial de Prestadores de Salud REPS ante Ministerio de Salud durante la ejecución del contrato.
3. El contratista y su red de convenio (Si es del caso), debe(n) mantener vigente la habilitación de los servicios contratados ante Secretaría de Salud durante la ejecución del contrato.
4. El contratista y su red de convenio (Si es del caso), debe(n) dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. El contratista y su red de convenio (Si es del caso), debe(n) dar cumplimiento a las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ESAP.

OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar las actividades contratadas, sin generar riesgo alguno para la salud humana, la seguridad o el medio ambiente.
2. Cumplir las normas de bioseguridad establecidas en el servicio, así mismo debe presentar al supervisor del contrato los protocolos de Bioseguridad y Contingencias y contar con dichos protocolos en cada una de las sedes o centros de trabajo donde vayan a realizar la ejecución de los Evaluaciones Médico Ocupacionales.
3. Mantener las licencias, permisos y demás autorizaciones de carácter ambiental que haya lugar los cuales deben ser suministrados al supervisor mensualmente, cuando este los solicite y una vez finalice el contrato.
4. Entregar al transportador con el que tiene contrato o convenio, los residuos generados en la prestación del servicio, debidamente embalados, envasados y etiquetados de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y hacer entrega de copia del certificado emitido por la empresa transportadora al personal de seguridad y salud en el trabajo mensualmente.
5. Dar cabal cumplimiento con lo establecido en el **Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 2015 Titulo 6 y Decreto 4741 de 2005** en cuanto al manejo de residuos peligrosos.

PRODUCTOS A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

1. Informes mensuales de ejecución del contrato que contengan la siguiente información y anexos:

 a. Registros de atención.
 b. Registros de entrega de las remisiones y recomendaciones médicas a los trabajadores.
 c. Certificados de aptitud del personal valorado en medio físico y digital
 d. Certificados de entrega y disposición de residuos peligrosos de cada una de las sedes en la que presta el servicio.

2. A los 30 días calendario de terminar los exámenes médicos ocupacionales periódicos el contratista debe realizar la entrega del informe de condiciones de salud de la población trabajadora en físico y magnético, el cual debe

estar compuesto por un informe general y uno específico por cada una de las 16 sedes de la Escuela Superior de Administración Publica ESAP y debe contener:

a. Información sociodemográfica de la población trabajadora (Sexo, Grupos Etarios, Composición Familiar, Estrato Socioeconómico, Etc).
b. Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
c. Sintomatología reportada por los trabajadores.
d. Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.
e. Análisis y conclusiones de la evaluación.
f. Recomendaciones.

Nota: El Supervisor informará mediante correo electrónico al contratista la fecha para el inicio de la elaboración del informe.

3. Al finalizar el contrato deberá presentar un informe consolidado con el balance final de la prestación del servicio contratado.

5.4.2 Obligaciones de LA ESAP:

1. Pagar el valor del contrato en los términos acordados en la forma de pago.

2. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria, para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.

3. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.

4. Designar supervisor o interventor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado. El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor o interventor y al grupo de contratos.

5. Aprobar garantías.

6. Elaborar y suscribir acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.

7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que se causen a LA ESAP en desarrollo o con ocasión del contrato.

8. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.

9. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.

11. Exigir al contratista la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo previsto en el artículo 2º de la Ley 1562 de 2012

5.4.3. Plazo de ejecución /Plazo de entrega:

A partir de la suscripción del acta de inicio, previo estudio de la Póliza de Garantía, y hasta culminar a satisfacción previo consentimiento del supervisor sin sobrepasar del 15 noviembre de 2019.

5.4.4 Lugar de ejecución /Lugar de entrega:

En la ciudad de San José de Cúcuta y Arauca

5.4.5 Forma de pago:

El valor del contrato se pagará en su totalidad terminada la prestación del servicio, entrega de productos y requisitos relacionados.

En todo caso el contratista deberá presentar informes mensaulizados de la prestación del servicio integrales en Medicina preventiva y seguridad y salud en el Trabajo, en la territorial Norte de Santander – Arauca, y el pago se realizara conforme a la sujeción de la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, y presentación del informe mensual y/o periódico de supervisión de contratos -convenios suscrito por el supervisor

5.4.6 Distribución de los Riesgos Previsibles de la Aceptación de Oferta

Los riesgos previsibles derivados de la ejecución contractual corresponden, de una parte, a situaciones atribuidas al contratista, tales como el no cumplimiento oportuno por parte del contratista y/o falta de la experticia para el desarrollo de las acciones comprometidas, las cuales podrán ser amparadas con la exigencia de la extensión de la Póliza que garantice el siguiente concepto de amparo: **Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más; **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.; **Calidad del servicio:** por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más; **Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Dicha garantía podrá hacerla efectiva la ESAP, en caso de incumplimiento, resolución o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.

En general, se pueden aplicar las cláusulas penales pecuniaria convencional: a) penal convencional de apremio (multas) al contratista en caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones y b) cláusula penal convencional resarcitoria no definitiva, acostumbradas en este tipo de contratos.

5.4.6.1. Tipificación

La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato.

Estimación

En el ámbito del riesgo previsible, la estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

Asignación

La asignación es el proceso de distribuir los riesgos de acuerdo con la capacidad de cada una de las partes para gestionarlo, controlarlo, administrarlo y mitigarlo.

Esta asignación permite dar un tratamiento específico a los riesgos previsibles, suprimiendo la posibilidad de alegar posibles alteraciones al equilibrio económico.

Tipificación, Estimación y Asignación del riesgo de la contratación

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, respecto del presente proceso de selección, LA ESAP, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

RIESGOS:

5.4.7. Garantías

De conformidad con lo señalado por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del decreto reglamentario 1082 de 2015, los oferentes y contratistas deberán garantizar a la ESAP el cumplimiento de sus obligaciones surgidas de **(i)** la presentación de la oferta, **(ii)** el contrato y su liquidación y **(iii)** los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, a través de una garantía la cual debe cubrir los siguientes riesgos:

PARA EL CASO DE LAS DIRECCIONES TERRITORIALES EL OPERADOR JURÍDICO DEBE AJUSTAR ESTOS DATOS DE CONFORMIDAD AL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL ÁREA TÉCNICA)

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10	Del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más y en todo caso, hasta la liquidación del contrato. (cuando aplique)
Calidad del Servicio	10	Del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más y en todo caso, hasta la liquidación del contrato. (cuando aplique)
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	5	Del contrato	Término de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del contrato. (cuando aplique)
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV		con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

5.4.8. Responsabilidad

En todo caso, el proponente favorecido con la adjudicación, tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el proponente debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

5.4.9. Indemnidad:

Con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de la presente aceptación de oferta, el contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a LA ESAP por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

5.4.10. Multas:

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista y previo informe del supervisor, LA ESAP podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por mil (1X1000) diario sobre el valor del Contrato, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo.

Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al contratista de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.

5.4.11. Cláusula Penal:

En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, **EL CONTRATISTA**, pagará a LA ESAP a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, LA ESAP adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por LA ESAP igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato. **Para la imposición de multas y sanciones pactadas en el contrato y hacer efectiva la cláusula penal se realizará el procedimiento establecido en los literales a), b), c) y d) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.**

ROSALBA VILLAMIZAR LAGUADO
Directora Territorial Norte de Santander – Arauca

Aprobó: Sebastian Caro Nieto / OFICINA ASESORA JURÍDICA – Territorial Norte de Santander – Arauca
Consolidó: Sebastian Caro Nieto/ OFICINA ASESOR JURÍDICO – Territorial Norte de Santander – Arauca